

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 97-21

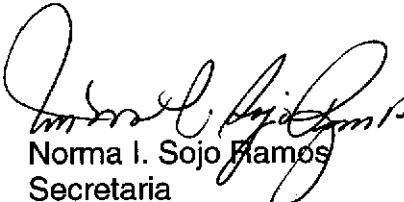
La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes 18 de marzo de 1997, este organismo consideró el Informe del Comité de Asuntos Académicos con relación a la Revisión de la Certificación Número 82-5 que rige los Estudios Graduados en el Recinto Universitario de Mayagüez.

El Senado **aprobó** la revisión al Reglamento del Consejo Graduado - Normas que Rigen los Estudios Graduados en el Recinto Universitario de Mayagüez con excepción del Inciso G1C (página 8) y la nota que aparece al final en el Inciso G2C (página 9). Las Normas se incluyen y forman parte de esta certificación.

El Senado **no aprobó** la recomendación de enmienda adicional contenida en el Informe del Comité relacionada con la función del representante de estudios graduados.

Estas Normas tienen vigencia inmediata y derogan la Certificación 82-5 del Senado Académico.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de abril del año de mil novecientos noventa y siete, en Mayagüez, Puerto Rico.


Norma I. Sojo Ramos
Secretaria



*UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Recinto Universitario de Mayagüez
Senado Académico*

NORMAS QUE RIGEN

LOS

ESTUDIOS GRADUADOS

EN EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGUEZ

Cal

Certificación 97-21

CONTENIDO

A. La Oficina de Estudios Graduados	
1. <i>Estructura, Funciones y Responsabilidades</i>	1
2. <i>El Director</i>	1
3. <i>El Director Asociado</i>	1
B. El Consejo Graduado	
1. <i>Estructura y Composición</i>	1
2. <i>Funciones y Responsabilidades</i>	2
C. El Comité Graduado Departamental	
1. <i>Estructura y Composición</i>	3
2. <i>Funciones y Responsabilidades</i>	4
D. El Comité Graduado del Estudiante	
1. <i>Estructura y Composición</i>	4
2. <i>Designación</i>	5
3. <i>Funciones y Responsabilidades</i>	5
E. El Presidente del Comité Graduado y Consejero del Estudiante	
1. <i>Requisitos</i>	6
2. <i>Designación</i>	6
3. <i>Funciones y Responsabilidades</i>	6
F. El Representante de Estudios Graduados	
1. <i>Cualificaciones y Designación</i>	7
2. <i>Funciones y Responsabilidades</i>	7
G. El Estudiante Graduado	
1. <i>Admisión</i>	
a. <i>Procedimiento</i>	8
b. <i>Requisitos para considerar la admisión</i>	8
2. <i>Clasificación del Estudiante</i>	
a. <i>admisión total</i>	9
b. <i>admisión condicional</i>	9

c. <i>visitante</i>	9
d. <i>probatorio</i>	9
3. <i>Convalidaciones</i>	9
4. <i>Calificaciones</i>	
a. <i>Sistema de Notas</i>	10
b. <i>Cómputo del Índice Académico</i>	10
5. <i>Repetición de Cursos</i>	10
6. <i>Carga académica máxima</i>	10
7. <i>Requisito de Residencia para obtener un grado en el Recinto</i>	
a. <i>nivel de Maestría</i>	10
b. <i>nivel de Doctorado</i>	10
c. <i>programas multidisciplinarios</i>	10
8. <i>Traslados</i>	10
9. <i>Requisitos para obtener el grado</i>	
a. <i>Requisitos generales</i>	11
b. <i>Requisitos particulares para Maestría</i>	11
1) <i>Plan I (con requisito de tesis) y Plan II (con requisito de informe de proyecto)</i>	11
2) <i>Plan III - sin requisito de tesis o informe de proyecto</i>	11
c. <i>Requisitos particulares para Doctorado</i>	12
10. <i>Suspensión</i>	13
11. <i>Readmisión</i>	14
H. <i>Definición de Términos</i>	14

NORMAS QUE RIGEN LOS ESTUDIOS GRADUADOS EN EL RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ

A. La Oficina de Estudios Graduados

1. Estructura, Funciones y Responsabilidades

La Oficina de Estudios Graduados es una unidad institucional académica y administrativa, adscrita al Decanato de Asuntos Académicos, con la responsabilidad de supervisar y hacer cumplir las normas y reglamentos referentes a los estudios graduados. La oficina orienta y asesora a las unidades académicas relacionadas con los estudios graduados y coordina los aspectos administrativos de dichos estudios.

2. El Director

La Oficina de Estudios Graduados tiene un Director, quien es también Decano Asociado de Asuntos Académicos y presidente del Consejo Graduado. Además de las tareas administrativas propias de su cargo, el director ratifica la fecha, hora, lugar y otras circunstancias en que el estudiante toma su examen de tesis o de informe de proyecto; y participa en dicho examen, ya sea personalmente o designando un Representante.

3. El Director Asociado

El Director Asociado responde directamente al Director y lleva a cabo los trabajos y encomiendas que éste le asigna. En ausencia del Director, el Director Asociado le sustituye en todas las funciones oficiales.

B. El Consejo Graduado

1. Estructura y Composición

- a. El Consejo Graduado representa a las unidades académicas que ofrecen programas graduados y está constituido por:
 - 1) El Director de la Oficina de Estudios Graduados.
 - 2) El Director Asociado de la Oficina de Estudios Graduados.
 - 3) El Decano de cada Facultad que ofrece programas graduados o una persona designada por éste, que debe ser Decano Asociado o Decano Auxiliar.

- 4) Un Representante de cada Comité Graduado Departamental electo por y entre los miembros de dicho Comité.
 - 5) Un Representante estudiantil de cada Facultad, electo por y entre los estudiantes graduados de la Facultad. El estudiante tendrá aprobado dos semestres como estudiante graduado en el Recinto, con un índice de 3.00 ó más, y será estudiante a tiempo completo durante su incumbencia. El Decano de la Facultad o Coordinador de Estudios Graduados de Facultad convocará a los estudiantes graduados para elegir al Representante estudiantil.
- b. En la elección de los miembros del Consejo se observan las siguientes reglas:
- 1) El término de los representantes de los Comités Graduados Departamentales es de dos años. La elección se hace durante el segundo semestre, cubriendo los dos años académicos siguientes y sus respectivos veranos. Los representantes pueden ser reelectos, siempre y cuando sigan siendo miembros del Comité Graduado Departamental. Si surge una vacante, el director del departamento, u otro miembro del Comité Graduado Departamental designado por éste, asistirá a las reuniones del Consejo hasta que el nuevo miembro sea electo.
 - 2) El término de los representantes estudiantiles es de un año académico. La elección se hace durante el segundo semestre, cubriendo el verano siguiente y el próximo año académico. Los representantes pueden ser reelectos solamente para un segundo término consecutivo. Si surge una vacante, el Decano de la Facultad o Coordinador de Estudios Graduados de Facultad convocará a sus estudiantes graduados para elegir un nuevo Representante estudiantil.



2. Funciones y Responsabilidades

- a. Formular recomendaciones sobre la administración y la reglamentación de los estudios graduados
- b. Asesorar a la Oficina de Estudios Graduados en el descargo de sus funciones y responsabilidades.
- c. Estudiar propuestas para el establecimiento de nuevos programas graduados y para la revisión de programas existentes. Dichas

propuestas llegan al Consejo luego de ser aprobadas por los Departamentos y contar con el visto bueno de los decanos. El Consejo somete las propuestas al Senado Académico para su decisión.

- d. Revisar y aprobar normas académicas para estudios graduados sometidas por los departamentos a través del Decano de Facultad.
- e. Evaluar y adjudicar las apelaciones que hagan los estudiantes graduados en casos de suspensiones académicas u otras áreas normativas de la incumbencia del Consejo. Las decisiones del Consejo son finales.
- f. Celebrar un mínimo de dos reuniones ordinarias por semestre y reuniones extraordinarias a petición del Presidente del Consejo o de una tercera parte de los miembros. Las reuniones se registrarán por las reglas de procedimiento parlamentario de Roberts.

C. El Comité Graduado Departamental

1. Estructura y Composición

- a. El Comité estará constituido por un mínimo de tres claustrales.
- b. El Comité Graduado para programas multidisciplinarios estará constituido por un mínimo de tres claustrales, preferiblemente con representación de cada departamento.
- c. El Comité será presidido por el Director del Departamento, por el Coordinador del Programa multidisciplinario, o por un profesor designado por estos funcionarios. Los otros miembros son electos de entre los claustrales que reúnen estos requisitos:
 - 1) Tener nombramiento permanente o probatorio.
 - 2) Tener por lo menos rango de Catedrático Auxiliar (o Investigador Auxiliar) y grado de Maestría.
 - 3) Desempeñarse en la enseñanza de cursos graduados, investigación o en la divulgación como especialista en el Servicio de Extensión Agrícola.
- d. El término de los miembros electos del comité se extiende por tres años. Los miembros pueden ser reelectos.

2. Funciones y Responsabilidades

- a. Elaborar las normas académicas que rigen los estudios graduados en el Departamento. Dichas normas tendrán vigencia luego de ser aprobadas por el Departamento, el Decano de la Facultad, y el Consejo Graduado.
- b. Evaluar solicitudes de admisión, readmisión, traslado y someter las recomendaciones al Decano de la Facultad para su decisión.
- c. Convalidar cursos aprobados en otras universidades.
- d. Acreditar cursos aprobados antes de la admisión.
- e. Determinar el procedimiento para la elaboración, administración y evaluación de los exámenes calificadores o comprensivos (inclusivos), según se definen en los programas departamentales.
- f. Promover el Programa de Estudios Graduados y los proyectos de investigación que se desarrollan en el departamento.
- g. Evaluar periódicamente el progreso y éxito del programa graduado, mediante actividades que incluyan, entre otras, la evaluación de los egresados del programa.

D. El Comité Graduado del Estudiante

1. Estructura y Composición - El Comité Graduado del Estudiante está constituido por personas relacionadas con el área de estudios escogida por el alumno. Además de profesores del Departamento, pueden ser miembros profesores de otros departamentos, facultades o unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico. También pueden pertenecer profesionales competentes con nombramiento "Ad Honorem". El Comité se constituye durante el semestre de ingreso del estudiante.

- a. En Programas de Maestría- El Comité consiste de tres a cinco personas, por lo menos la mitad de las cuales pertenece al programa del estudiante.
- b. En Programas de Doctorado- El Comité consiste de cuatro a seis personas, por lo menos la mitad de los cuales pertenece al programa del estudiante.

2. Designación - El Director de Departamento, el Coordinador del Programa multidisciplinario, o la persona designada por estos funcionarios, nombra a los miembros del Comité Graduado previa consulta con el estudiante y su consejero. Los nombramientos son sometidos al Director de Estudios Graduados para su confirmación. La composición del Comité Graduado puede modificarse a petición del estudiante o de los miembros del Comité, pero debe contar con la aprobación del Director del Departamento y del Director de Estudios Graduados.

3. Funciones y Responsabilidades

- a. Preparar el Plan de Estudios en consulta con el estudiante y someterlo a la Oficina de Estudios Graduados durante su segundo semestre de estudios graduados.
- b. Revisar y aprobar la propuesta de tesis o de informe de proyecto y notificarlo por escrito a la Oficina de Estudios Graduados antes de que el estudiante se matricule por segunda vez en investigación de tesis o de proyecto.
- c. Recomendar cambios en la composición del Comité Graduado del Estudiante y en el Plan de Estudios. Los cambios sugeridos al plan de estudio no podrán eliminar cursos aprobados.

NOTA: Las materias descritas en los tres subincisos anteriores serán aprobadas por el Director del Departamento, el Coordinador de Programa Multidisciplinario, o por la persona designada por estos funcionarios. Las materias descritas en los subincisos a y c serán aprobadas también por el Director de Estudios Graduados.

- d. Reunirse periódicamente con el estudiante para evaluar su progreso académico y el desarrollo de su trabajo de tesis o de proyecto, y ofrecerle el asesoramiento correspondiente.
- e. En consulta con el estudiante, sugerir la fecha y hora para ofrecer el examen de tesis o de informe de proyecto.
- f. Administrar el examen final de tesis o de informe de proyecto y junto al Representante de Estudios Graduados decidir sobre su resultado. La aprobación del examen requerirá la mayoría del Comité Examinador.
- g. Sugerir correcciones y cambios necesarios en la tesis o informe de proyecto. Verificar que las modificaciones sean hechas dentro del tiempo

designado por el Comité. Dicho período podrá extenderse hasta el último día de clases del semestre siguiente al que se ofreció el examen.

- h. Aprobar mediante firma la versión final de la tesis o del informe de proyecto.
- i. En programas de Maestría sin tesis o informe de proyecto, el Comité tendrá las funciones descritas en los subincisos a, c y d (obviándose la referencia al desarrollo de la tesis o proyecto).

E. El Presidente del Comité Graduado y Consejero del Estudiante

1. Requisitos

- a. Tener por lo menos rango de Catedrático Auxiliar (o su equivalente) y nombramiento permanente o probatorio en el Recinto Universitario de Mayagüez.
- b. Tener un grado académico igual o superior al grado que aspira el estudiante.
- c. Estar activo en la enseñanza de cursos graduados, investigación o en la divulgación como especialista del Servicio de Extensión Agrícola.

2. Designación- El Consejero es designado por el Director del Departamento, el Coordinador del Programa Multidisciplinario o por la persona designada por estos funcionarios, previa consulta con el profesor y el estudiante. En casos meritorios se puede designar un nuevo Consejero, previa consulta con el estudiante y los miembros del comité.

3. Funciones y Responsabilidades

- a. Orientar al estudiante sobre las normas, reglamentos y procedimientos relacionados con los estudios graduados en el Recinto.
- b. Verificar que el Comité Graduado prepare a tiempo el Plan de Estudios. Supervisar directamente la preparación de la propuesta de tesis o de proyecto. Evaluar y aprobar cambios propuestos al Plan de Estudios, a la propuesta de tesis o de proyecto y la tesis o informe de proyecto.
- c. Reunirse regularmente con el estudiante para evaluar su progreso académico y el desarrollo de su trabajo de tesis o de proyecto.



- d. Proveer recursos adecuados al estudiante para realizar su trabajo de investigación y verificar que los demás miembros del Comité Graduado ofrezcan el asesoramiento correspondiente.
- d. Presidir el Comité Examinador durante la defensa de la tesis o del informe de proyecto.
- e. Calificar la tesis o el informe de proyecto.

F. El Representante de Estudios Graduados

1. Cualificaciones y Designación

- a. El Representante es un profesor o profesional que representa al Director de Estudios Graduados en el examen de defensa de la tesis o del informe de proyecto. El Representante no puede pertenecer al mismo departamento o programa que el estudiante.
- b. El Representante es designado por el Director de Estudios Graduados.
- c. En el caso de estudiantes de Maestría, el Representante es designado tan pronto la tesis o el informe de proyecto es sometido a la Oficina de Estudios Graduados. En el caso de estudiantes doctorales, el Representante es designado tan pronto se apruebe la propuesta de tesis.

2. Funciones y Responsabilidades

- a. Velar porque el examen de tesis o de informe de proyecto se lleve a cabo de acuerdo con la reglamentación vigente para este propósito.
- b. Participar en la administración, evaluación, y decisión concerniente al resultado del examen de tesis o de informe de proyecto.
- c. Recomendar correcciones y otros cambios necesarios a la tesis o el informe de proyecto.
- d. Asegurar que el informe del resultado del examen sea llenado en todas sus partes y entregarlo a la Oficina de Estudios Graduados.

G. El Estudiante Graduado

1. Admisión

a. Procedimiento

- 1) Se radica la solicitud de admisión y demás documentación requerida en la Oficina de Estudios Graduados dentro del periodo establecido en el calendario académico. Todo documento sometido pertenece a la Universidad de Puerto Rico.
- 2) La Oficina de Estudios Graduados envía los documentos al Comité Graduado Departamental, siempre y cuando estén completos y el estudiante cumpla con los requisitos mínimos de admisión a Estudios Graduados y con los requisitos mínimos del programa al cual solicita.
- 3) El Comité Graduado Departamental evalúa la solicitud y somete su recomendación al Decano de la Facultad, para su decisión.
- 4) La Oficina de Estudios Graduados notifica al solicitante la decisión tomada.

b. Requisitos para considerar la admisión

- 1) Poseer un grado universitario de bachillerato o su equivalente. La Oficina de Estudios Graduados determinará la equivalencia de grados otorgados por universidades extranjeras.
- 2) Tener conocimiento básico de los idiomas español e inglés, según lo determine el Programa al cual solicita admisión.
- 3) Cumplir con uno de los siguientes índices en sus estudios para el Bachillerato (en una escala donde A = 4.00):
 - a) índice académico de graduación de 2.50 o más.
 - b) índice académico en la especialidad de 3.00 o más.
 - c) haber aprobado sesenta créditos en los últimos cinco semestres de estudio para el Bachillerato con índice académico de 3.00 o más.
- 4) Reunir los requisitos académicos particulares del Programa al cual se solicita admisión.

2. Clasificación del Estudiante

a. Admisión total

- 1) Estudiante a tiempo completo- el que está matriculado en nueve o más créditos subgraduados avanzados o graduados por semestre, o está matriculado en tesis o proyecto, o participa en el Plan COOP.
- 2) Estudiante a tiempo parcial- el que está matriculado en menos de nueve créditos subgraduados avanzados o graduados por semestre.

b. Admisión condicional - solicitante que cumple con los requisitos de admisión, a excepción de tener deficiencias en cursos subgraduados. Este estudiante debe subsanar las deficiencias durante los primeros dos años de estudio, no pudiendo exceder éstas un total de cuatro cursos. El promedio total en las deficiencias debe ser de 3.00 o más y ningún curso será aprobado con nota inferior a C.

c. Visitante - estudiante que toma cursos no conducentes a grado académico. No más del cuarenta por ciento de los cursos subgraduados avanzados o graduados aprobados bajo esta categoría pueden ser acreditados si el estudiante obtiene admisión a estudios graduados.

d. Probatorio - estudiante bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1) En cualquier momento su índice académico en cursos subgraduados avanzados y graduados es menor de 3.00. La condición de probatoria desaparecerá tan pronto el índice académico iguale o sobrepase 3.00.
- 2) Recibe calificación de No Satisfactorio (NS) en su investigación de tesis o de proyecto. La condición de probatoria desaparecerá tan pronto el estudiante obtenga una calificación de satisfactorio (S).

NOTA: La condición de probatoria puede llevar a la suspensión del estudiante (ver inciso G. 10a., 2 y 3).

3. **Convalidaciones** - Pueden formar parte del plan de estudios, cursos graduados aprobados en otras universidades y convalidados por el Comité Graduado Departamental, siempre y cuando los mismos no hayan formado parte de los requisitos conducentes al grado de bachiller (o su equivalente). El número de cursos convalidados no puede confligir con el Requisito de Residencia en el Recinto (ver inciso G. 7).

4. Calificaciones

- a. Sistema de Notas. A- Excelente, B- Bueno, C- Marginal, D- Deficiente, F- Fracaso, W- Retiro Autorizado, I- Incompleto (no lleva nota provisional), S- Satisfactorio (provisional para tesis o proyecto), NS- No Satisfactorio (provisional para tesis o proyecto). La nota final para el trabajo de investigación de tesis o de proyecto se asigna después que la tesis o el informe de proyecto es aprobado por los miembros del comité examinador.
- b. Cómputo del Índice Académico. El índice académico se computa usando estas equivalencias: A=4, B=3, C=2, D=0, F=0. Se consideran aprobados los cursos con notas de A, B o C.

5. **Repetición de Cursos** - se puede repetir una vez un máximo de tres cursos subgraduados avanzados o graduados. Para cursos subgraduados cada programa establecerá el procedimiento a seguirse.

6. **Carga académica máxima**- es quince créditos por semestre y seis por sesión de verano. Bajo circunstancias meritorias el Comité Graduado Departamental puede autorizar matrícula superior a estos límites.

7. Requisito de Residencia para obtener un grado en el Recinto

- a. A nivel de Maestría- un mínimo de dos semestres académicos y aprobar en el Recinto por lo menos el sesenta por ciento de los cursos del programa.
- b. A nivel de Doctorado- un mínimo de cuatro semestres para estudiantes que ingresan con el Bachillerato y un mínimo de dos semestres para estudiantes que ingresan con la Maestría. En ambos casos el estudiante aprobará en el Recinto por lo menos el sesenta por ciento de los cursos del programa.
- c. En programas multidisciplinarios de la Universidad de Puerto Rico se cumplirá con el Requisito de Residencia según lo disponga la propuesta del programa. En ausencia de estas disposiciones se aplicarán los subincisos anteriores.

8. Traslados

- a. La solicitud de traslado a otro departamento académico, o programa dentro del mismo departamento, es evaluada por el Comité Graduado Departamental y enviada al Decano de Facultad para su decisión.
- b. Cualifican para traslado solamente estudiantes con índice académico acumulado de 3.00 o más.

9. Requisitos para obtener el grado

a. Requisitos generales

- 1) Aprobar los cursos del Plan de Estudio con índice académico general de 3.00 o más.
- 2) Cumplir con el Requisito de Residencia del Recinto Universitario de Mayagüez.
- 3) Cumplir con cualquier otro requisito departamental debidamente establecido.

b. Requisitos particulares para Maestría

- 1) Plan I (con requisito de tesis) y Plan II (con requisito de informe de proyecto)
 - (a) Tener una propuesta de tesis o de proyecto aprobada.
 - (b) Realizar la investigación y preparar la tesis o informe de proyecto correspondiente.
 - (c) Aprobar el examen oral de defensa de tesis o de informe de proyecto.
 - (d) Radicar en la Oficina de Estudios Graduados dos copias finales de la tesis o del informe de proyecto, aprobadas mediante firma de todos los miembros del Comité Examinador.
 - (e) Aprobar un mínimo de treinta créditos como sigue:
 - (1) un máximo de nueve créditos de nivel subgraduado avanzado.
 - (2) un mínimo de veintiún créditos de nivel graduado, incluyendo hasta seis créditos de tesis.
 - (3) un mínimo de seis créditos fuera del área de estudios, pero en áreas relacionadas.
- 2) Plan III - sin requisito de tesis o informe de proyecto
 - (a) Aprobar un mínimo de treinta y seis créditos como sigue:

- (1) un máximo de nueve créditos de nivel subgraduado avanzado.
- (2) un mínimo de veintisiete créditos de nivel graduado.
- (3) un mínimo de seis créditos fuera del área de estudios, pero en áreas relacionadas.
- (4) un mínimo de veintiún créditos en el área de especialidad.

(b) Aprobar un examen comprensivo escrito sobre las materias cubiertas en el Plan de Estudio.

c. Requisitos particulares para Doctorado

- 1) En programas que lo requieran, aprobar un examen calificador ofrecido de acuerdo a las normas establecidas por el Departamento. En caso de fracaso el examen puede ser repetido una vez.
- 2) Aprobar el examen de grado (preliminar), que trata las materias cubiertas en los cursos tomados en el programa doctoral. El examen de grado puede consistir de varias partes y puede ser escrito exclusivamente o parte escrito y parte oral. En caso de fracaso el examen puede ser repetido una vez.
- 3) Tener una propuesta de disertación aprobada.
- 4) Llevar a cabo una investigación independiente que represente una contribución significativa al adelanto del conocimiento en el área de especialización, y preparar la disertación.
- 5) Aprobar el examen oral de defensa de la disertación.
- 6) Radicar en la Oficina de Estudios Graduados tres copias finales de la disertación, aprobadas mediante firma de los miembros del Comité Examinador.
- 7) Aprobar un mínimo de cincuenta y dos créditos graduados. Estos se desglosan como sigue:
 - (a) Un máximo de nueve créditos de nivel subgraduado avanzado.
 - (b) Un mínimo de treinta y cuatro créditos de nivel graduado incluyendo hasta dieciocho créditos de tesis.

(c) Un mínimo de nueve créditos fuera de su especialización, pero en áreas relacionadas.

8) Los créditos aprobados previo a la admisión al programa doctoral podrán ser acreditados por recomendación del Comité Graduado Departamental, siempre y cuando el estudiante cumpla con los Requisitos de Residencia (ver inciso G.7.b). Los créditos de tesis o informe de proyecto a nivel de Maestría no podrán ser acreditados.

10. Suspensión - El estudiante será suspendido bajo cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. No aprueba los cursos de deficiencia que le fueron asignados con la admisión condicional (ver inciso G.2.b).
- b. Se mantiene en probatoria por más de dos semestres consecutivos (ver inciso G.2.d.).
- c. Incurre por tercera vez en las condiciones conducentes a la clasificación de probatoria.
- d. Fracasa por segunda vez en cualquiera de los exámenes de grado.
- e. Excede el límite de tiempo permitido para obtener el grado:
 - (1) En estudios de maestría, cuando excede seis años calendario desde el momento en que se matricula por primera vez en estudios graduados, aún cuando se hubiera trasladado a otro programa graduado o hubiera suspendido temporalmente sus estudios.
 - (2) En estudios de doctorado, cuando excede el siguiente número de años calendario desde el momento en que se matricula por primera vez:
 - (a) Diez años si empieza sus estudios con Bachillerato, aún cuando se hubiera trasladado a otro programa graduado o hubiera suspendido temporalmente sus estudios.
 - (b) Ocho años si empieza sus estudios con Maestría, aún cuando se hubiera trasladado a otro programa graduado o hubiera suspendido temporalmente sus estudios.

11. Readmisión

- a. El estudiante que suspenda sus estudios voluntariamente puede solicitar, en una ocasión, readmisión al mismo programa o traslado a otro programa (ver inciso G.8). Esta readmisión no se podrá otorgar si el estudiante ha excedido sus años de estudio (ver inciso G10.a.5a,b).
- b. El estudiante suspendido por razones académicas o por agotar el tiempo especificado para terminar el grado puede solicitar una vez admisión al mismo programa o admisión a otro programa. La solicitud será radicada luego de pasados dos semestres académicos de la fecha de suspensión. Esta solicitud será evaluada bajo el mismo procedimiento que las admisiones nuevas.

H. DEFINICION DE TERMINOS

acreditación - aceptar un curso aprobado sin hacerlo equivalente a otro curso.

admisión - trámite para cumplir con los requisitos institucionales necesarios para ingresar a un programa de estudios graduados.

admisión condicional- admisión concedida a solicitantes que cumplen con los requisitos de admisión, pero que tienen deficiencias en cursos subgraduados necesarios para completar exitosamente el programa graduado.

admisión total - admisión concedida a estudiantes que cumplen con todos los requisitos para ingresar al programa.

año académico - periodo de dos semestres que generalmente se extiende de agosto a mayo.

año calendario - periodo de 12 meses que se extiende de enero a diciembre.

calendario académico - documento mediante el cual la institución estructura sus actividades para el año académico.

carga académica - numero de créditos en que está matriculado un estudiante.

comité examinador - grupo de profesores que prepara, suministra y evalua los exámenes especiales que toman los estudiantes graduados.

comité graduado departamental - grupo de claustrales responsables de elaborar las normas académicas que rigen los estudios graduados en el departamento. Además evalúan solicitudes de admisión, readmisión, traslado, convalidación de cursos y otros asuntos relativos a los estudios graduados.

comité graduado del estudiante - grupo de profesores e investigadores relacionados con el área de estudios del alumno, quienes preparan el plan de estudios, revisan y aprueban la propuesta de tesis o de proyecto, y asesoran al estudiante en todo lo concerniente a sus estudios.

consejero - presidente del comité graduado del estudiante. Orienta al estudiante sobre las normas reglamentarias y procedimientos relacionados con los estudios graduados. Además, evalúa el progreso académico del estudiante, el desarrollo de su investigación, y la preparación y defensa de la tesis o proyecto.

Consejo Graduado - cuerpo que asesora al Director de la Oficina de Estudios Graduados en los asuntos pertinentes a los estudios graduados. Este grupo representa a las unidades académicas que ofrecen programas graduados en el Recinto.

convalidación- confirmación de que un curso es equivalente a otro y por lo tanto puede sustituirlo.

curso subgraduado avanzado - curso de nivel 5000.

deficiencias - cursos subgraduados que sirven de base para poder aprobar cursos graduados y completar exitosamente los requisitos del programa de estudios.

estudiante en probatoria - estudiante con promedio académico general inferior a 3.00 o que recibe calificación de NS (no satisfactorio) en su investigación de tesis o de proyecto. La condición de probatoria desaparece cuando el índice académico iguala o sobrepasa 3.00 o cuando se obtiene calificación de satisfactorio (S) en investigación de tesis o proyecto.

estudiante a tiempo completo (regular)- estudiante con una carga académica mínima de nueve créditos subgraduados avanzados y graduados por semestre, o que está matriculado en tesis o proyecto, o participa en el Plan COOP.

estudiante a tiempo parcial (irregular) - estudiante con una carga académica menor de nueve créditos subgraduados avanzados y graduados por semestre.

estudiante de traslado - estudiante que entra a una institución o programa por primera vez, pero que ha cursado estudios en otra institución o programa del mismo nivel académico.

estudiante visitante - estudiante admitido para tomar cursos de mejoramiento profesional.

examen de defensa de tesis- examen administrado por el comité graduado después que el estudiante ha satisfecho todos los demás requisitos de graduación. El examen trata temas relativos al trabajo de investigación.

exámenes calificadores o comprensivos -exámenes escritos, orales, o ambos administrados para evaluar el dominio de materias cubiertas en los cursos del programa de estudios.

grado académico - reconocimiento oficial conferido al haberse completado exitosamente un programa de estudios.

hora crédito - unidad que representa 50 minutos de instrucción semanal durante un periodo de 15 semanas en un semestre.

incompleto (I)- calificación preliminar que en cursos graduados no conlleva nota. La nota se adjudica cuando el estudiante completa todos los requisitos del curso. Estos requisitos serán completados no más tarde del último día de clases del semestre siguiente; de lo contrario el estudiante recibirá calificación de F.

índice de graduación - promedio final obtenido en los cursos del programa de estudios.

nombramiento honorario (ad honorem)- nombramiento sin remuneración económica otorgado a profesores o profesionales ajenos al Recinto para que participen en actividades académicas.

normas académicas e institucionales- reglamentos que rigen los procesos académicos e institucionales del Recinto.

no satisfactorio (NS)- nota provisional que se adjudica al curso de tesis o proyecto indicando que el trabajo realizado no es satisfactorio. El estudiante será suspendido si recibe esta calificación en tres ocasiones.

plan de estudios- cursos requeridos para completar un grado académico. Los cursos son escogidos por el estudiante y su comité graduado.

presidente del comité graduado - la persona que preside el comité graduado del estudiante, orienta, supervisa, evalúa y aprueba su trabajo.

programa académico - conjunto de cursos y el número de créditos correspondiente.

programas multidisciplinarios- programas conducentes a un grado que combinan e integran dos o más disciplinas.

progreso académico satisfactorio - cuando el estudiante mantiene un promedio mínimo de 3.00 en los cursos tomados y no se encuentra en condición de probatoria.

propuesta- documento que describe el trabajo de investigación de tesis o de proyecto a realizarse.

readmisión - estudiante admitido nuevamente a un programa graduado luego de haber interrumpido sus estudios en el mismo programa.

reglamentación de estudios graduados - reglamentos que establecen los modos operacionales administrativos y académicos que rigen los Estudios Graduados.

representante de estudios graduados - persona que representa a la Oficina de Estudios Graduados en los exámenes de defensa de tesis o proyecto

representante estudiantil - representante de los intereses de los estudiantes ante el Consejo Graduado.

requisitos de admisión- documentación y condiciones necesarias para ser aceptado en un programa graduado.

requisitos de grado- conjunto de requisitos necesarios para ser acreedor a un grado académico.

requisito de residencia - número mínimo de créditos y de semestres académicos que deben ser cursados en el Recinto Universitario de Mayagüez para obtener un grado de esta institución.

satisfactorio (S) - nota provisional que se adjudica en el curso de tesis o de proyecto, indicando que el trabajo realizado es adecuado. La nota final se otorga después que el estudiante entrega la versión final de la tesis.

suspensión del estudiante- dar de baja oficial a un estudiante de un programa académico.

tesis o informe de proyecto- documento que informa la investigación realizada por el estudiante como requisito para obtener el grado de maestro o de doctor.